

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000226

Callao, 07 SEP 2023

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Resolución Jefatural N°000162-2023-SIS/J, publicado el 02 de septiembre de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, el Informe N°004488-2023-GRC/OPT, de fecha 06 de septiembre de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorando N°005115-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 06 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N°000654-2023-GRC/GAJ, de fecha 06 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000011, de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el primer considerando de la Resolución Jefatural N°000162-2023-SIS/J, publicado el 02 de septiembre de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, señala que: "(...) el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad";

Que, el segundo considerando de la Resolución Jefatural N°000162-2023-SIS/J, publicado el 02 de septiembre de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, expresa que: "(...) de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago";

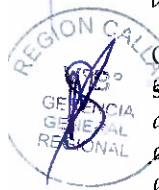
Que, el tercer considerando de la Resolución Jefatural N°000162-2023-SIS/J, publicado el 02 de septiembre de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, menciona que: "(...) el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2014-SA y sus modificatorias, se dispone que "El Seguro Integral de Salud (SIS) suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas,



Gobiernos Regionales, Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas, para transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados”;



Que, el cuarto considerando de la Resolución Jefatural N°000162-2023-SIS/J, publicado el 02 de septiembre de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, establece que: “(...) a través del literal n) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se establece respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos”;



Que, el quinto considerando de la Resolución Jefatural N°000162-2023-SIS/J, publicado el 02 de septiembre de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, indica que: “(...) a través del numeral 33.1 del artículo 33 de la Ley N° 31638, se han asignado recursos en el pliego SIS para que durante el Año Fiscal 2023, se financie la continuidad de las políticas de Aseguramiento Universal en Salud dispuestas por los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 y los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.7 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 046-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para fortalecer el Aseguramiento Universal en Salud en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19, modificado mediante Decreto de Urgencia N° 078-2021, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023”;



Que, el noveno considerando de la Resolución Jefatural N°000162-2023-SIS/J, publicado el 02 de septiembre de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, señala que: “(...) a través del Memorando N° 002336-2023-SIS/GNF, la Gerencia de Negocios y Financiamiento hace suyo el Informe N° 000056-2023-SIS/GNF-MFC, que propone “(...) la transferencia financiera por cumplimiento de los indicadores I-01: Porcentaje de ejecución de gastos en fuente DyT; I-02: Porcentaje de Stock Disponible de PF, DM y PS por el importe total de S/. 5 225 345.00 (Cinco millones doscientos veinticinco mil trescientos cuarenta y cinco y 00/100 soles), de los cuales el importe de S/. 2 956 829.00 (Dos millones novecientos cincuenta y seis mil ochocientos veintinueve y 00/100 soles) corresponden al mecanismo de pago “per cápita” y el importe de S/. 2 268 516.00 (Dos millones doscientos sesenta y ocho mil quinientos dieciséis y 00/100 soles) correspondiente al mecanismo “Pago por Prestaciones de Salud” (...) a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo 01”, en mérito a los convenios y adendas suscritas”;



Que, el artículo 1° de la Resolución Jefatural N°000162-2023-SIS/J, publicado el 02 de septiembre de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, dispone: “Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 5 225,345.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 “Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios Agosto 2023”, que forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y adendas suscritas”;

Que, el artículo 2° de la Resolución Jefatural N°000162-2023-SIS/J, publicado el 02 de septiembre de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, dispone que: “(...) las unidades ejecutoras que reciban la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - SIS por prestaciones administrativas diferencien, para su incorporación y ejecución, las actividades presupuestarias y/o secuencias funcionales, de acuerdo al Anexo N° 01 de la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02 “Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud”, versión actualizada con Resolución Jefatural N° 000209-2022-SIS/J”;

Que, el artículo 3° de la Resolución Jefatural N°000162-2023-SIS/J, publicado el 02 de septiembre de 2023, en el Diario Oficial El Peruano dispone que: “Los recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, los que están sujetos a monitoreo, supervisión y liquidación financiera según corresponda”;

000226



Que, de la revisión del Anexo N°01, de la Resolución Jefatural N°000162-2023-SIS/J, publicado el 02 de septiembre de 2023, en el en el Diario Oficial El Peruano, se evidencia que, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/2 003 521,00 (DOS MILLONES TRES MIL QUINIENTOS VEINTIÚN Y 00/100 SOLES), a favor de las Unidades Ejecutoras 1316. Dirección de Salud I Callao, 1317. Hospital Daniel A. Carrión, 1318. Hospital de Apoyo San José, 1452. Hospital de Ventanilla y 1667. Hospital de Rehabilitación del Callao;



Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.10 del Informe N°004488-2023-GRC/OPT, de fecha 06 de septiembre de 2023, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Jefatural N°0000162-2023-SIS/J, publicado el 02 de septiembre de 2023, por el monto de S/2 003 521,00 (DOS MILLONES TRES MIL QUINIENTOS VEINTIÚN Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias";



Que, el Memorando N°005115-20223-GRC/GRPPYAT, de fecha 06 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión favorable y considera que: "(...) para poder efectuar la incorporación de los recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente al Año Fiscal 2023, deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 18° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria";



Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Jefatural N°000162-2023-SIS/J, publicado el 02 de septiembre de 2023, y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;



Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la desagregación de los recursos transferidos mediante la Resolución Jefatural N°000162-2023-SIS/J, publicado el 02 de septiembre de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/2 003 521,00 (DOS MILLONES TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), a favor de las Unidades Ejecutoras 1316. Dirección de Salud I Callao, 1317. Hospital Daniel A. Carrión, 1318. Hospital de Apoyo San José, 1452. Hospital de Ventanilla y 1667. Hospital de rehabilitación del Callao, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al detalle expuesto en el Anexo N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y el Anexo N°02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte integrante de la presente resolución.

000000



INGRESOS

**Monto
(En Soles)**

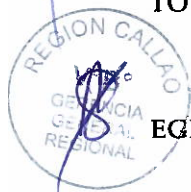
SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
INCORPORACIÓN DE MAYORES : SEGURO INTEGRAL DE SALUD

INGRESOS
CLASIFICADOR DE INGRESO : 1.4.1.3.1.1 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

TOTAL INGRESOS **2 003 521,00**
=====



EGRESOS

**Monto
(En Soles)**

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORÍA DE GASTO : GASTOS CORRIENTES

GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL EGRESOS **2 003 521,00**
=====



TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO **2 003 521,00**
=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Incorporación de Recursos

Los recursos a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Resolución Jefatural N°000162-2023-SIS/J.

24

000226

ARTÍCULO 5°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) considerada(s) en los Anexos adjuntos al presente documento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR



000288



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO

LIBRERÍA REGIONAL DEL CALLAO

AV. ALMIRANTE BUSTAMANTE 1001
LIMA - PERÚ

ANEXO N° 01
“Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora”
en soles

(Resolución Jefatural N°000162-2023-SIS/J)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA				
		1316. DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO	1317. HOSPITAL DANIEL A. CARRIÓN	1318. HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	1452. HOSPITAL DE VENTANILLA	1667. HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO
1 4	Donaciones y Transferencias					
1 4	Donaciones y Transferencias corrientes					
1 4	De otras Unidades de Gobierno					
1 4	De otras Unidades de Gobierno					
1 4	Del Gobierno Nacional					
	Seguro Integral de Salud	907,976.00	813,178.00	178,468.00	36,609.00	67,290.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO				2,003,521.00		

000226



000226

ANEXO N° 02

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"

(en soles)

(Resolución Jefatural N°000162-2023-SIS/J)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORÍA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA					
			1316. DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO	1317. HOSPITAL DANIEL A. CARRIÓN	1318. HOSPITAL DE APOYO SAN JOSÉ	1452. HOSPITAL DE VENTANILLA	1657. HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO	
			GENÉRICA DE GASTO	GENÉRICA DE GASTO	GENÉRICA DE GASTO	GENÉRICA DE GASTO	GENÉRICA DE GASTO	GENÉRICA DE GASTO
			2.3 "BIENES Y SERVICIOS"	2.3 "BIENES Y SERVICIOS"	2.3 "BIENES Y SERVICIOS"	2.3 "BIENES Y SERVICIOS"	2.3 "BIENES Y SERVICIOS"	2.3 "BIENES Y SERVICIOS"
0129. PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD			-	-	-	-	-	67,290.00
	3000688. PERSONAS CON DISCAPACIDAD RECIBEN ATENCION DE REHABILITACION EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD		-	-	-	-	-	-
	5005150	ATENCION DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA	-	-	-	-	-	67,290.00
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			907,976.00	813,178.00	178,468.00	36,609.00	-	-
	3999999.SIN PRODUCTO		907,976.00	813,178.00	178,468.00	36,609.00	8,827.00	-
		5001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	-	-	-	-	-	-
		5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	-	395,934.00	37,060.00	-	-	-
		5006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	907,976.00	417,244.00	141,408.00	27,782.00	-	-
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA			907,976.00	813,178.00	178,468.00	36,609.00	8,827.00	67,290.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO					2,003,521.00			

